



MAT.: OTORGA SUBSIDIO AGUA POTABLE Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS. -

ALGARROBO, 20 OCT 2022

DECRETO N° 2352



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume Alcaldía. -
5. Acuerdo N° 161 del 2019, Sesión Extraordinaria N° 8 de fecha 22.01.2019
6. D. A. N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.-
7. Lo dispuesto en la ley N° 18.020 modificada por las leyes N° 18.899, N° 19.059 y N° 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
8. Lo dispuesto en el Art. N° 07 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley N° 18.778.
9. La Circular del Ministerio del Interior N° 3/62 del 23/04/2002 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este Subsidio.
10. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 28 de febrero del 2022 de Intendencia Regional, que distribuye el número y monto de Subsidios por comuna.
11. D. A. N°2664 de fecha 15.07.2022; Modifica Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.

DECRETO:

- I. Concédase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto, el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable, y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas en el siguiente tramo: **Tramo 2** equivalente a 05 personas con el 53 % y en **Tramo 3** equivalente a 01 persona con el 100%, que se indica en el listado adjunto.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./VSPM/saa.

Distribución

- Gobernación Provincial de San Antonio
- Empresa de Agua Potable
- Secretaria Municipal
- Dirección. De Administración Y Finanzas
- Departamento Social

